



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

12 DE MAYO DE 2023

No. 1103

### Í N D I C E

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes

- ◆ Acuerdo por el que se crea el “Sistema de Datos Personales de difusión de imagen en campañas y demás eventos publicitarios promovidos por la Secretaría” 3

#### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

##### Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los enlaces digitales donde pueden ser consultadas las Reglas de operación de los programas sociales: “Bienestar para deportistas destacados” y “Bienestar para asociaciones deportivas”, para el ejercicio 2023 8

#### ALCALDÍAS

##### Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Modificaciones a las *Reglas de operación del programa social “Comunidad solidaria y participativa, Coyoacán contigo”*, para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 22 de febrero de 2023 9

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las *Reglas de operación del programa social "Ayudas humanitarias Coyoacán contigo" para el ejercicio fiscal 2023*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 22 de febrero de 2023 11
- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las *Reglas de operación del programa social "Coyoacán epicentro de la cultura", para el ejercicio fiscal 2023*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 22 de febrero de 2023 13

### Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se modifica el diverso por el que se da a conocer el listado de conceptos, cuotas y tarifas vigentes para el ejercicio 2023, por concepto de productos y aprovechamientos de aplicación automática de recursos, específicamente aplicables en los Centros Generadores, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1057 Bis, de fecha 03 de marzo de 2023 15

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Servicios de Salud Pública.-** Licitación Pública número EA-909007972-I3-23.- Convocatoria 03/23.- Adquisición de medicinas y productos farmacéuticos 18
- ◆ **Alcaldía en Álvaro Obregón.-** Licitación Pública Nacional número 30001016-003/2023.- Convocatoria Número 003/2023.- Adquisición de materiales, útiles de enseñanza y equipos menores de oficina 19
- ◆ **Alcaldía en Iztapalapa.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 3000-1116-001-23 a 3000-1116-007-23.- Convocatoria No. 001/23.- Contratación de obra pública a base precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo los trabajos de colocación de adoquín y guarniciones en andadores, trabajos de mantenimiento y conservación de alberca, segunda etapa de la construcción de un inmueble de bienestar y obra exterior dentro de parque, segunda etapa para la rehabilitación y mantenimiento de la sección ranchito, segunda etapa de la recuperación de camellón, segunda etapa de rehabilitación del espacio público abierto, así como la primera etapa para la construcción de inmueble cultural 21

## SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Protego Servicios, S.C. 26
- ◆ Protego SI, S.C. 27

## EDICTOS

- ◆ Declaración de ausencia especial de personas desaparecidas.- Expediente número 814/2021 (tercera publicación) 28
- ◆ Procedimiento de rescisión administrativa.- Expediente SCG/DGNAT/DN/DI-003/2022 (primera publicación) 30
- ◆ **Aviso** 31

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

**DRA. LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN, Secretaria de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México**, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, Base A y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7 Apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 3, 16 fracción XIV y 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 36 y 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 68 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en el marco jurídico nacional y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte. Asimismo, todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas; y que son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que forman una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

Que el artículo 57 de la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce, garantiza y protege los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas y sus integrantes. Las mujeres y hombres que integran estas comunidades serán titulares de los derechos consagrados en esta Constitución. En la Ciudad de México los sujetos de los derechos de los pueblos indígenas son los pueblos y barrios originarios históricamente asentados en sus territorios y las comunidades indígenas residentes. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y otros instrumentos jurídicos internacionales de los que México es parte serán de observancia obligatoria en la Ciudad de México.

Que en el artículo 58 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece la composición pluricultural, plurilingüe y pluriétnica de la Ciudad de México; en su numeral I reconoce que la Ciudad de México tiene una composición pluricultural, plurilingüe y pluriétnica sustentada en sus pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.

Que el reconocimiento a nivel constitucional de los derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, implica un cambio de paradigma gubernamental, en donde se garantice la conservación y supervivencia de su cosmovisión a fin de posibilitar un diálogo intercultural con las instituciones de la Administración Pública de la Ciudad, dejando de ser sujetos de protección para ser sujetos de derechos.

Que el 20 de julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que el 1º de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México, que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, establece el deber de proteger la información que se refiere a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de

las personas y dispone que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que el pasado 10 de abril de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.

Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que en términos del artículo 36 de Ley de Protección de Datos en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el titular de los Sujetos Obligados en su función de responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Acuerdo relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales.

Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en complemento con el 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que en cumplimiento al artículo 68 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se establece que en los casos de creación y modificación o supresión de sistemas de datos personales de los sujetos obligados sólo podrá efectuarse mediante acuerdo emitido por el titular del mismo o, en su caso, del órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, previamente y ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) dentro de los diez días siguientes a su publicación.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.

Que de conformidad con el artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se establece que, a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México, le corresponde el despacho de las materias relativas a diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones del Gobierno de la Ciudad relativas a los pueblos indígenas y sus derechos de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Local.

Que en el artículo 214 fracción VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, establece que corresponde a la Dirección General de Derechos Indígenas promover la elaboración, publicación y distribución de material informativo y formativo sobre temas indígenas.

Que en el Manual Administrativo de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, establece que a la Jefatura de Unidad Departamental de Radiodifusión le corresponde difundir en medios de comunicación impresos y electrónicos las actividades y programas de la Secretaría encaminados a garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la población indígena de la Ciudad de México, difundir información sobre las actividades, programas sociales y servicios de la Secretaría a través de plataformas digitales, redes sociales y la página web oficial de la para garantizar el ejercicio de los derechos de las personas indígenas, generar contenido a partir de las actividades públicas de la Secretaría y sus distintas áreas, para promover con oportunidad su difusión, y formar material digital a partir de materiales institucionales creados por la Secretaría a fin de construir una memoria de actividades.

Por lo anterior, he tenido bien a emitir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL “SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE DIFUSIÓN DE IMAGEN EN CAMPAÑAS Y DEMÁS EVENTOS PUBLICITARIOS PROMOVIDOS POR LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES”**

**ÚNICO.** Se crea el **Sistema de Datos Personales de Difusión de Imagen en campañas y demás eventos publicitarios promovidos por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes**, para quedar como se establece a continuación:

**A) FINALIDAD O FINALIDADES Y USOS PREVISTOS:**

Llevar a cabo la integración de un registro en fotografías y/o video, para el uso y difusión de la imagen, previa autorización, de aquellas personas que participen en campañas y demás eventos publicitarios realizados por esta Secretaría, mediante la reproducción, transmisión o retransmisión en proyecciones, video y cualquier otro material publicitario, pudiendo ser distribuidos en el país de forma impresa o en medio electrónico, utilizando cualquier medio técnico conocido en la actualidad o incluso cualquier otro desconocido que pudiera llegar a desarrollarse en el futuro, así como para la elaboración de un acervo documental, memoria de imágenes y demás actividades competentes para esta Secretaría.

**B) NORMATIVA APLICABLE:**

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política de la Ciudad de México.
3. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
4. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
5. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
6. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
7. Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.
8. Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
9. Manual Administrativo de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.

**C) TRANSFERENCIAS:**

La Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México sólo podrá realizar transferencias a los siguientes sujetos obligados derivado del ejercicio de sus atribuciones, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

**1. ÓRGANOS AUTÓNOMOS:**

- a) Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México,
- b) Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México,
- c) Auditoría Superior de la Ciudad de México,
- d) Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales,
- e) Órganos de Control.

**D) PERSONAS FÍSICAS O GRUPO DE PERSONAS SOBRE LAS QUE SE RECABEN DATOS PERSONALES:**

Personas que participen en campañas y demás eventos publicitarios que se determine convenientes, siempre que estos sean sin fines de lucro, realizados por la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes.

**E) ESTRUCTURA BÁSICA DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES Y DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE DATOS INCLUIDOS:****1. Datos Identificativos:**

a) Nombre, fotografía y video.

**F) INSTANCIAS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES:**

El responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales es la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Derechos Indígenas.

Los **USUARIOS** que podrán tener acceso y dar tratamiento a los datos personales, serán las personas servidoras públicas que ocupen los cargos que a continuación se mencionan:

a) Jefatura de Unidad Departamental de Radiodifusión

b) Líder Coordinador de Proyectos de Medios

**G) ÁREAS ANTE LAS QUE PODRÁN EJERCERSE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN (ARCO):**

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes; ubicada en calle Fray Servando Teresa de Mier número 198, tercer piso, Colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, al correo electrónico [udtsepi@gmail.com](mailto:udtsepi@gmail.com), por vía telefónica al número (55) 1102 6500 Ext. 6576 y 6502; a través de la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)); o bien, a través de TEL-INFO al (55) 56364636.

**H) NIVEL DE SEGURIDAD Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN EXIGIBLES:**

**Nivel de Seguridad:** Medio

**Medidas de Seguridad:** Administrativas, físicas y técnicas

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** En cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que realice la inscripción del “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE DIFUSIÓN DE IMAGEN EN CAMPAÑAS Y DEMÁS EVENTOS PUBLICITARIOS PROMOVIDOS POR LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES**”, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 73 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Se instruye al Enlace en materia de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la publicación del presente **“SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE DIFUSIÓN DE IMAGEN EN CAMPAÑAS Y DEMÁS EVENTOS PUBLICITARIOS PROMOVIDOS POR LA SECRETARÍA DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES”**, de conformidad con el artículo 68 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; así como el nivel de seguridad aplicable de conformidad con lo establecido en el artículo 25 último párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CIUDAD DE MÉXICO A 08 DE MAYO DE 2023**

(Firma)

**DRA. LAURA ITA ANDEHUI RUIZ MONDRAGÓN**  
**SECRETARIA**

---

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### INSTITUTO DEL DEPORTE

**MTRO. SALVADOR MORALES PEREZ, DIRECTOR DE CALIDAD PARA EL DEPORTE, DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, apartado A, 33, transitorios trigésimo, trigésimo primero y trigésimo cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 11, 14, 44, 45, 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 22, 23 de la Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México, 32, 33, 34, 35, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México); 38, 39, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México); 122 de la Ley de Transparencia; Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas para la Ciudad de México; Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2023, emitidos por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de octubre de 2022, Número 970; y artículos 1, 2, y 17 fracciones XVI y XVIII del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México y demás disposiciones legales aplicables..

### CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 34, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, determina que las entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, que tengan a su cargo programas destinados al Desarrollo Social, deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México las reglas de operación de los diferentes programas de Desarrollo Social, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS ENLACES DIGITALES DONDE PUEDEN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES: “BIENESTAR PARA DEPORTISTAS DESTACADOS” Y “BIENESTAR PARA ASOCIACIONES DEPORTIVAS”, A CARGO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2023.”

Primero.- Para la consulta de las reglas de operación de los programas sociales anteriormente señalados, deberán remitirse a las siguientes ligas:

[https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/LA-TR%202023/comunicacion/PS\\_BIENESTARASOCIACIONESDEPORTIVAS\\_2023.pdf](https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/LA-TR%202023/comunicacion/PS_BIENESTARASOCIACIONESDEPORTIVAS_2023.pdf)

[https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/LA-TR%202023/comunicacion/PS\\_BIENESTARDEPORTISTASDESTACADOS\\_2023%20Otro.pdf](https://indeporte.cdmx.gob.mx/storage/app/media/2022/LA-TR%202023/comunicacion/PS_BIENESTARDEPORTISTASDESTACADOS_2023%20Otro.pdf)

SEGUNDO.- La responsable de la autorización de la suficiencia presupuestal del Programa Social “Bienestar para Deportistas Destacados” y “Bienestar para Asociaciones Deportivas”, los procedimientos de pago y las gestiones económico administrativas, es la titular de la Dirección de Administración y Finanzas, con número telefónico de contacto 55-56-04-89-12.

TERCERO.- El responsable de operar, supervisar y verificar el Programa Social “Bienestar para Deportistas Destacados” y “Bienestar para Asociaciones Deportivas”, es el titular de la Subdirección de Estímulos y Recompensas, con número telefónico de contacto 55-56-04-88-15.

CUARTO.- El responsable de mantener el presente vínculo en la página web del Instituto será el titular de la Coordinación de Comunicación y Alianzas Estratégicas, Carlos Ochoa Aranda con números telefónicos de contacto 56-04-87-05 y 56-04-87-30.

### TRANSITORIOS

Único. - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a 5 de mayo de 2023**

(Firma)

**Mtro. Salvador Morales Pérez.**

**Director de Calidad para el Deporte del  
Instituto del Deporte de la Ciudad de México.**

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN COYOACÁN

**MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO, Directora General de Desarrollo Social y Fomento Económico en la Alcaldía Coyoacán**, con fundamento en los artículos; 52 numeral 1 y 4, 53 apartado A, numeral 12 fracción VIII, apartado B inciso a) fracción XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción VIII, 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2023, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de octubre de 2022; así como los Ordinales Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de octubre de 2021; y

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico cuenta con las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de octubre de 2021, para suscribir el presente Acuerdo;

Que con fecha 22 de febrero de 2023 fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Comunidad Solidaria y Participativa, Coyoacán Contigo”, para el Ejercicio Fiscal 2023”, a cargo de la Alcaldía Coyoacán, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

Que la Dirección Ejecutiva de Monitoreo, Gestión y Enlace Institucional de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social mediante oficio SIBISO/DEMGEI/0049/2023 de fecha 09 de marzo del presente año, informó que dado que el acuerdo planteado no entra en los criterios señalados por el artículo 10 del Reglamento de COPLADE, donde se señala que le corresponde a ese Comité conocer y en su caso aprobar aquellas propuestas de “Programas de Desarrollo Social” que dependencias, organismos desconcentrados y alcaldías quieran realizar y que impliquen operación, otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas en la Ciudad de México, así como cualquier modificación en el alcance o modalidades de dichos programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas; **se podía llevar a cabo su publicación**; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “COMUNIDAD SOLIDARIA Y PARTICIPATIVA, COYOACÁN CONTIGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2023.**

**ÚNICO.** - Se modifica el apartado 19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes, tercer párrafo; para quedar de la manera siguiente:

**19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes**

...

...

La Alcaldía publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo 2024, el padrón de beneficiarios de este programa, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad, así como el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** – El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

**SEGUNDO.** – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

(Firma)

**MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO  
ECONÓMICO EN LA ALCALDÍA EN COYOACÁN**

---

## ALCALDÍA EN COYOACÁN

**MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO, Directora General de Desarrollo Social y Fomento Económico en la Alcaldía Coyoacán**, con fundamento en los artículos; 52 numeral 1 y 4, 53 apartado A, numeral 12 fracción VIII, apartado B inciso a) fracción XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción VIII, 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2023, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de octubre de 2022; así como los Ordinales Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de octubre de 2021; y

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico cuenta con las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de octubre de 2021, para suscribir el presente Acuerdo;

Que con fecha 22 de febrero de 2023 fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayudas Humanitarias Coyoacán Contigo”, para el Ejercicio Fiscal 2023”, a cargo de la Alcaldía Coyoacán, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

Que la Dirección Ejecutiva de Monitoreo, Gestión y Enlace Institucional de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social mediante oficio SIBISO/DEMGEI/0049/2023 de fecha 09 de marzo del presente año, informó que dado que el acuerdo planteado no entra en los criterios señalados por el artículo 10 del Reglamento de COPLADE, donde se señala que le corresponde a ese Comité conocer y en su caso aprobar aquellas propuestas de “Programas de Desarrollo Social” que dependencias, organismos desconcentrados y alcaldías quieran realizar y que impliquen operación, otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas en la Ciudad de México, así como cualquier modificación en el alcance o modalidades de dichos programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas; **se podía llevar a cabo su publicación**; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “AYUDAS HUMANITARIAS COYOACÁN CONTIGO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2023.**

**ÚNICO.** - Se modifica el apartado 19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes, tercer párrafo; para quedar de la manera siguiente:

**19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes**

...

...

La Alcaldía publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo 2024, el padrón de beneficiarios de este programa, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad, así como el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** – El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

**SEGUNDO.** – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

(Firma)

**MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO  
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO  
ECONÓMICO EN LA ALCALDÍA EN COYOACÁN**

---

## ALCALDÍA EN COYOACÁN

**MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO, Directora General de Desarrollo Social y Fomento Económico en la Alcaldía Coyoacán**, con fundamento en los artículos; 52 numeral 1 y 4, 53 apartado A, numeral 12 fracción VIII, apartado B inciso a) fracción XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción VIII, 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2023, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 31 de octubre de 2022; así como los Ordinales Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de octubre de 2021; y

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico cuenta con las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de octubre de 2021, para suscribir el presente Acuerdo;

Que con fecha 22 de febrero de 2023 fue publicado el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Coyoacán, Epicentro de la Cultura”, para el Ejercicio Fiscal 2023”, a cargo de la Alcaldía Coyoacán, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México;

Que la Dirección Ejecutiva de Monitoreo, Gestión y Enlace Institucional de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social mediante oficio SIBISO/DEMGEI/0049/2023 de fecha 09 de marzo del presente año, informó que dado que el acuerdo planteado no entra en los criterios señalados por el artículo 10 del Reglamento de COPLADE, donde se señala que le corresponde a ese Comité conocer y en su caso aprobar aquellas propuestas de “Programas de Desarrollo Social” que dependencias, organismos desconcentrados y alcaldías quieran realizar y que impliquen operación, otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas en la Ciudad de México, así como cualquier modificación en el alcance o modalidades de dichos programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas; **se podía llevar a cabo su publicación**; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “COYOACÁN EPICENTRO DE LA CULTURA”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2023.**

**ÚNICO.** - Se modifica el apartado 19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes, tercer párrafo; para quedar de la manera siguiente:

**19. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes**

...

...

La Alcaldía publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo 2024, el padrón de beneficiarios de este programa, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad, así como el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** – El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

**SEGUNDO.** – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, a los dos días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

(Firma)

**MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO**  
**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FOMENTO**  
**ECONÓMICO EN LA ALCALDÍA EN COYOACÁN**

---

## ALCALDÍA EN MILPA ALTA

**ERICK MISAEL QUIROZ REYES, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN MILPA ALTA**, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 298, 303, 304, 308, 309, 310 y 332 segundo párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México Vigente; Artículos 71 fracción III, 74, 75 fracción IV, y 175 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 702 del 12 de octubre de 2021 y a fin de dar cumplimiento a las siguientes Reglas para la Autorización Control y Manejo de los Ingresos Aplicación Automática: Título II capítulo IV Reglas 24 y 26, capítulo V Regla 27, capítulo VI Reglas 28, 30 y 38, capítulo VII Regla 39, capítulo IX Reglas 41 y 43; Título III Regla 44 y Título IV capítulo I Reglas 45, 46 y 47; capítulo II regla 49, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 796 Bis del 23 de febrero de 2022, tengo a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL LISTADO DE CONCEPTOS, CUOTAS Y TARIFAS VIGENTES PARA EL EJERCICIO 2023, POR CONCEPTO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS, ESPECÍFICAMENTE APLICABLES EN LOS CENTROS GENERADORES DE LA ALCALDÍA MILPA ALTA, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NO. 1057 BIS, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2023**

**Único.-** Con relación al aviso por el cual se da a conocer el listado de conceptos, cuotas y tarifas vigentes para el ejercicio 2023, por concepto de productos y aprovechamientos de aplicación automática de recursos, específicamente aplicables en los centros generadores de la Alcaldía Milpa Alta, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1057 Bis, de fecha 03 de marzo del presente año, se tienen modificaciones en los precios actualizados con IVA en relación a los centros generadores Alberca Delegacional, Centro de Enseñanza y Alto Rendimiento "MOMOXCO", Centro de Estudios y Desarrollo Académico y Sanitarios Públicos, de los conceptos que a continuación se relacionan, quedando de la siguiente manera:

### ALBERCA DELEGACIONAL

**1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.**

**2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.**

Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
<b>2.3</b>	<b>Servicios prestados en Centros Deportivos</b>			
<b>2.3.1</b>	<b>Enseñanza de:</b>			
<b>2.3.1.2.3</b>	<b>Natación.</b>			
2.3.1.2.3.2	-2 veces por semana.	Persona/mes	295.00	295.00
2.3.1.2.3.3	-3 veces por semana.	Persona/mes	449.00	449.00
2.3.1.2.3.4	-4 veces por semana.	Persona/mes	592.00	592.00
2.3.1.2.3.5	-5 veces por semana.	Persona/mes	720.00	720.00
2.3.1.2.3.6	-6 veces por semana.	Persona/mes	857.00	857.00
2.3.1.2.3.22	-Programa Avance Deportivo Escolar (AVANDEP) (dos días por semana).	Persona/mes	151.00	151.00
<b>2.3.2</b>	<b>Servicios relacionados con inscripciones deportivas</b>			
2.3.2.1	-Inscripción o Membresía	Persona	110.98	128.74
2.3.2.3	-Reposición de credencial.	Persona	39.79	46.15
2.3.2.4	-Inscripción a competencia.	Persona	338.18	392.29
2.3.2.5	-Cambio de horario.	Persona	27.22	31.58

### SANITARIOS PÚBLICOS EN MERCADO BENITO JUÁREZ

<b>2.5</b>	<b>Servicios Diversos.</b>			
<b>2.5.9</b>	<b>Otros Servicios.</b>			
2.5.9.3	-Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.19	4.86

### SANITARIOS PÚBLICOS EN ANEXO AL MERCADO BENITO JUÁREZ

<b>2.5</b>	<b>Servicios Diversos.</b>			
<b>2.5.9</b>	<b>Otros Servicios.</b>			
2.5.9.3	-Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.19	4.86

### SANITARIOS PÚBLICOS EN CENTRO DE ACOPIO NOPAL VERDURA (N V)

<b>2.5</b>	<b>Servicios Diversos.</b>			
<b>2.5.9</b>	<b>Otros Servicios.</b>			
2.5.9.3	-Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.19	4.86

### SANITARIOS PÚBLICOS EN MERCADO SAN ANTONIO TECÓMITL

<b>2.5</b>	<b>Servicios Diversos.</b>			
<b>2.5.9</b>	<b>Otros Servicios.</b>			
2.5.9.3	-Sanitarios en mercados y otros espacios públicos.	Servicio	4.19	4.86

### CENTRO DE ESTUDIOS Y DESARROLLO ACADÉMICO

<b>2.5.9.7</b>	<b>Impresión de documentos.</b>			
2.5.9.7.1	-Impresión láser en papel bond tamaño carta u oficio.	Hoja	2.09	2.43
2.5.9.7.2	-Impresión de ploter en papel bond de 90x60" (negro) en líneas.	Pliego	28.27	32.79
2.5.9.7.3	-Impresión de ploter en papel bond de 45x60" (negro) en líneas.	Pliego	23.03	26.72
2.5.9.7.4	-Impresión de ploter en papel bond de 90x60" (negro) imagen.	Pliego	106.79	123.88
2.5.9.7.5	-Impresión de ploter en papel bond de 45x60" (negro) imagen.	Pliego	75.38	87.45
2.5.9.7.6	-Impresión de ploter en papel bond de 90x60" (color) en líneas.	Pliego	37.69	43.72
2.5.9.7.7	-Impresión de ploter en papel bond de 45x60" (color) en líneas.	Pliego	27.22	31.58
2.5.9.7.8	-Impresión de ploter en papel bond de 90x60" (color) imagen.	Pliego	143.44	166.39
2.5.9.7.9	-Impresión de ploter en papel bond de 45x60" (color) imagen.	Pliego	97.37	112.95
<b>2.5.9.8</b>	<b>Servicios de Internet.</b>			
2.5.9.8.1	-Servicio de Internet de alta velocidad.	Servicio/hora	8.38	9.72
2.5.9.8.2	-Servicio de Internet de alta velocidad	Servicio/ fracción de 20 minutos	3.14	3.64

**CENTRO DE ENSEÑANZA Y ALTO RENDIMIENTO “MOMOXCÓ”****1 APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO.****2 PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**

2.3.2	<b>Servicios relacionados con inscripciones deportivas.</b>			
2.3.2.1	-Inscripciones o Membresía.	Persona/mes	146.58	170.03
2.3.2.3	-Reposición de credencial.	Persona/mes	58.63	68.01

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Las cuotas y conceptos antes mencionados entraran en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Milpa Alta, Ciudad de México, 08 de mayo de 2023

(Firma)

**LIC. ERICK MISAEL QUIROZ REYES**  
**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

---

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

## SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública

**Convocatoria: 03/23**

La **Lic. Eunice Farías Martínez, Directora de Administración y Finanzas de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México**, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y con fundamento en lo establecido en la Fracción I del Artículo 21 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción II, 32, 33, 39, 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional para la Adquisición de **“Medicinas y Productos Farmacéuticos”**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega y/o prestación de servicios por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

### Medicinas y Productos Farmacéuticos

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-I3-23	\$5,000.00	16/mayo/23	18/mayo/23 11:00 horas	22/mayo/23 11:00 horas	23/mayo/23 11:00 horas

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Paracetamol tableta 500 mg. envase con 10 tabletas	Envase	35,144
2	Telmisartán – Hidroclorotiazida tableta 80.0 mg/12.5 mg 14 tabletas	Envase	33,083
3	Bezafibrato tableta 200 mg, envase con 30 tabletas	Envase	64,433
4	Pravastatina tableta cada tableta contiene: Pravastatina Sodica 10 mg envase con 30 tabletas.	Envase	42,150
5	Sertralina cápsula o tableta 50 mg. envase con 14 cápsulas o tabletas	Envase	18,535

- Nombre del Servidor Público Responsable de la licitación: Lic. Jorge Luis Vargas Badillo, Jefe de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 131158556 del Banco Afirme, Clave Bancaria 062180001311585566, a favor de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, o mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, ubicada en el Piso 2 de la Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, en la Ciudad de México; en el horario de 9:00 a 15:00 horas, así como en las páginas de Internet de la Convocante [www.salud.cdmx.gob.mx](http://www.salud.cdmx.gob.mx) y [sersalud.cdmx.gob.mx](http://sersalud.cdmx.gob.mx).
- Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, ubicada en el Tercer Piso de la Avenida Insurgentes Norte No. 423, Conjunto Urbano Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06900, en la Ciudad de México.
- La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central de Fresno, ubicado en la calle de Fresno No. 408, Col. Atlampa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en horario de 9:00 a 13:30 horas, en días hábiles y Cámara de Red de Frío, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 1133, Col. San Simón, Demarcación Territorial Benito Juárez, en la Ciudad de México, en horario de 9:00 a 13:30 horas.
- Periodo de Prestación del Servicio: De conformidad a lo establecido en las Bases. Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 09 de mayo de 2023.

(Firma)

**Lic. Eunice Farías Martínez**  
**Directora de Administración y Finanzas.**

**ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MÚLTIPLE**  
**CONVOCATORIA NUMERO 003/2023**

**Lic. Claudia Islas Lagos, Directora General de Administración y Finanzas en la Alcaldía Álvaro Obregón** del Gobierno de la Ciudad de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos; 53 apartado 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 128 y 129, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 26, 27 inciso A, 28 párrafo primero, 30 fracción I y 58 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en vigor y artículo 37 de su Reglamento; y de conformidad con lo establecido en el “Acuerdo por el que se delega en la persona Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Alcaldía en Álvaro Obregón, la facultad de Otorgar y Suscribir Contratos, Convenios, Documentos y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de sus atribuciones y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como para la operación de la Dirección General de Administración y Finanzas en cuanto al manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros de la Alcaldía Álvaro Obregón”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de octubre de 2022; **CONVOCA** a las personas físicas y morales interesadas, y con capacidad de atención inmediata, para la formulación de propuestas, relacionadas con el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Múltiple núm. 30001016-003/2023 para la Adquisición de Materiales, Útiles de Enseñanza y Equipos Menores de Oficina**, detallados en **238** partidas, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Requ.	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	03-026	BOLIGRAFO DE GEL TINTA AZUL, PUNTO MEDIANO, TINTA BÁSICA, CUERPO DE PLÁSTICO RECICLADO	2,000	PIEZA
11	03-026	CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVO MUERTO TAMAÑO CARTA MINIMO DE 14 KG. COLOR NATURAL RECICLADO, ELABORADO CON CARTONCILLO UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRA RECICLADA, SIN TINTA, PRODUCTO NACIONAL Y QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA NMX-N-107-SCFI-2010	2,000	PIEZA
15	03-026	CARPETA PARA ARCHIVO DE REGISTRO ECOLOGICA TAMAÑO CARTA, CON ARGOLLAS, Y ELABORADOS CON 100% DE MATERIAL RECICLADO Y RECICLABLE, PRODUCTO NACIONAL, Y QUE CUMPLA CON LA NMX-N-107-SCFI-2010	2,500	PIEZA
85	04-010	PIEL SINTETICA PARA TATTUAJE TAMAÑO 20 X 20 CMS., GROSOR 3 MM.	200	PIEZA
98	04-010	MAQUINA PARA CORTE DE CABELLO, BARBA QUE INCLUYE PEINES DEL NUMERO 0 AL 8, CEPILLO DE LIMPIEZA, PEINE, CAPA Y GUIA DE CORTE	15	JUEGO
236	04-010	CEPILLO DE MADERA PARA MASAJE EN SECO	20	PIEZA

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha y hora límite para adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Notificación del Fallo
<b>30001016-003/2023</b>	\$4,566.00	16 de mayo de 2023 14:00 hrs	17 de mayo de 2023 11:00 hrs	19 de mayo de 2023 11:00	23 de mayo de 2023 11:00 hrs

Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas en las oficinas de la J.U.D. de Concursos de esta Alcaldía, como fecha límite el **16 de mayo de 2023, en un horario de 09:00 a 14:00 hrs.** La adquisición de las Bases se realizará, **en un horario de 09:00 a 14:00 hrs.** hasta el día **16 de mayo de 2023** como fecha límite, previa verificación del depósito mediante presentación de comprobante bancario a nombre del: Gobierno de la Ciudad de México / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno de la CDMX, a la cuenta del Banco: **Banco Santander, S.A.**, con cargo a la cuenta No. **65-50112346-7**, referencia: **02030518**, concepto: Venta de Bases para Licitaciones Públicas, No. de Licitación: **30001016-003/2023** y el R.F.C. (del licitante participante).

Los eventos de este procedimiento se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales, sito en Calle 10 esq. Calle Canario, Colonia Tolteca, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México, en los días y horarios estipulados en las Bases y Convocatoria de la presente Licitación.

El idioma en que deberán presentar las proposiciones y demás literatura técnica será **en español.**

El tipo de moneda en que deberán cotizarse las proposiciones económicas será en **pesos mexicanos.**

La vigencia de los precios será hasta la **terminación del contrato.**

**Los pagos serán 20 días hábiles posteriores** a la presentación de la factura debidamente requisitada en la Dirección de Finanzas de esta Alcaldía.

En la presente Licitación **NO** se otorgarán anticipos.

**Ninguna** de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las Propuestas Técnicas presentadas por los licitantes, **podrán ser negociadas**, salvo la Propuesta Económica ya que podrán ofertar un precio más bajo, una vez que la Convocante haya comunicado el resultado del Dictamen.

**Ciudad de México a 8 de mayo de 2023**

(Firma)

**LIC. CLAUDIA ISLAS LAGOS  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EN ÁLVARO OBREGÓN**

**ALCALDÍA EN IZTAPALAPA**  
**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Convocatoria No. 001/23**

**El Arq. Raúl Basulto Luviano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3º, Apartado A, 24, inciso A), 25, Apartado A, fracción I, 26, 28 y 44, fracción I, inciso A) de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; en relación a lo señalado en artículo 29 fracción II, 71 fracción III, 74, 126 y 231 de la Ley Orgánica de las Alcaldías; artículo 26, Apartado B, numeral 1 y 2 y artículo Trigésimo de los Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México; y Acuerdo Delegatorio, por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa las facultades que se indican, de fecha 10 de enero del 2019, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública a Base Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-001-23	\$ 10,000.00	16 - Mayo - 23	22 - Mayo – 23	26 - Mayo - 23	01 - Junio – 23	
		14:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
TRABAJOS DE COLOCACIÓN DE ADOQUÍN Y GUARNICIONES EN ANDADORES DE LA UNIDAD HABITACIONAL ERMITA ZARAGOZA, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACATITLA ZARAGOZA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.				12 - Junio - 23	10-Agosto-23	\$ 5,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-002-23	\$ 10,000.00	16 - Mayo - 23	22 - Mayo – 23	26 - Mayo - 23	01 - Junio – 23	
		14:00 Hrs.	10:00 Hrs..	10:00 Hrs.	10:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA ALBERCA SALVADOR ALLENDE, UBICADA EN AV. ANTONIO SOTO Y GAMA S/N, U.H. VICENTE GUERRERO, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL REFORMA DE LA ALCADÍA IZTAPALAPA.				12 - Junio - 23	10-Agosto-23	\$ 2,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-003-23	\$ 10,000.00	16 - Mayo - 23	22 - Mayo – 23	26 - Mayo - 23	01 - Junio – 23	
		14:00 Hrs.	10:00 Hrs..	12:00 Hrs.	12:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
SEGUNDA ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN INMUEBLE DE BIENESTAR Y OBRA EXTERIOR DENTRO DEL PARQUE NUEVA VIDA, UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DE SAN LORENZO, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL TEZONCO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.				12 - Junio - 23	08-Septiembre-23	\$ 5,500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-004-23	\$ 10,000.00	16 - Mayo - 23	22 - Mayo - 23	26 - Mayo - 23	01 - Junio - 23	
		14:00 Hrs.	12:00 Hrs..	12:00 Hrs.	12:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
SEGUNDA ETAPA PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SECCIÓN RANCHITO EN LA COLONIA SAN MIGUEL TEOTONGO, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACAHUATEPEC TEOTONGO DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.				12 - Junio - 23	08-Septiembre-23	\$ 5,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-005-23	\$ 10,000.00	16 - Mayo - 23	22 - Mayo - 23	26 - Mayo - 23	01 - Junio - 23	
		14:00 Hrs.	12:00 Hrs..	14:00 Hrs.	14:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
SEGUNDA ETAPA DE LA RECUPERACIÓN DEL CAMELLON SOBRE LA AVENIDA REPÚBLICA FEDERAL EN EL TRAMO QUE CORRESPONDE DE CAYETANO ANDRADE A AV. TEXCOCO, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ACATITLA ZARAGOZA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.				12 - Junio - 23	08-Septiembre-23	\$ 5,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-006-23	\$ 10,000.00	16 - Mayo - 23	22 - Mayo - 23	26 - Mayo - 23	01 - Junio - 23	
		14:00 Hrs.	12:00 Hrs..	14:00 Hrs.	14:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
SEGUNDA ETAPA DE REHABILITACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO ABIERTO UBICADO EN CALLE JOSUÉ G. ESCOBEDO S/N ENTRE CALLE ALBARRADA, Y DÍAZ SOTO Y GAMA, COLONIA VICENTE GUERRERO SUPERMANZANA 1 (U HAB) EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL REFORMA DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.				12 - Junio - 23	08-Septiembre-23	\$ 2,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-007-23	\$ 10,000.00	16 - Mayo - 23	22 - Mayo - 23	26 - Mayo - 23	01 - Junio - 23	
		14:00 Hrs.	14:00 Hrs..	16:00 Hrs.	16:00 Hrs.	
Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
PRIMERA ETAPA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN INMUEBLE CULTURAL UBICADO EN VILLA GUILLERMINA ESQUINA CON MANUEL CAÑAS, DE LA COLONIA DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL, EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTA CRUZ QUETZALCOATL DE LA ALCALDÍA IZTAPALAPA.				12 - Junio - 23	31-Diciembre-23	\$ 17,000,000.00

### **Lineamientos Generales:**

- 1.- Los recursos fueron autorizados con el oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas **SAF/SE/009/2023 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2023**.
- 2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señaladas en las oficinas de la **J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones** de esta Alcaldía, como fecha límite el **16 de Mayo de 2023** (último día de venta de bases).
- 3.- El lugar de reunión para la visita de obra del concurso será en la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, el ubicado en Lateral de Río Churubusco, esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.
- 4.- La (s) Junta (s) de aclaraciones se llevará (n) a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, de la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, el ubicado en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, así mismo deberá elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, la presentación a la junta de aclaraciones es obligatoria.
- 5.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas para Licitaciones, de la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, C.P. 09410, en los días y horas indicados en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.
- 6.- La venta de bases será a partir del **12 de Mayo de 2023** y la fecha límite será el **16 de Mayo de 2023** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas**, en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones de esta Alcaldía, ubicada en Lateral de Río Churubusco esq. Eje 6 Sur, Colonia San José Aculco, Ciudad de México, C.P. 09410.
- 7.- El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor de la **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la Ciudad de México, en las oficinas de la Unidad Departamental de Caja de esta Alcaldía, ubicada en Calle Aldama No. 63, esquina Ayuntamiento, San Lucas, 09000, a partir del **12 de Mayo de 2023** y la fecha límite será el **16 de Mayo de 2023** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 15:00 horas**.
- 8.- Para adquirir las bases deberá entregar los siguientes documentos:
  - A. Solicitud de inscripción a la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa.
  - B. Deberá presentar copia de su Constancia de Registro de Concursante actualizado y definitivo expedido, por la Secretaría de Obras y Servicios, documentó que deberá expresar el capital contable requerido, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, presentando original para cotejar.
- B.1.-** Carta de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

**B.2.-** Copia del Estado de Posición Financiera al día último del año inmediato anterior (2022) respecto de la fecha de la Licitación Pública Nacional, firmado por Contador Público, anexando copias del oficio de registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cédula profesional, presentando originales para cotejar.

**B.3.-** Para personas morales, presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio (2022), y todas las declaraciones parciales del ejercicio 2023, hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación, presentando original para cotejo. Para personas físicas presentar copia de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio (2022), y todas las declaraciones parciales del ejercicio 2023, hasta el mes inmediato anterior de la presente licitación, presentando original para cotejo.

**B.4.-** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

**B.5.-** Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social; teléfono(s); domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área señalada); R.F.C., y persona autorizada para oír y recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Iztapalapa, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral. Para los interesados que decidan asociarse para participar, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo señalado una copia del convenio notarial a que se refieren los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y artículo 49 de su Reglamento, en el que se especifique el número de empresas asociadas; nombre y domicilio de los licitantes; datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita la existencia legal de las Personas sean Físicas o Morales de la agrupación; datos de los capitales contables de las personas de la agrupación y documentos con los que se acreditan; nombre de los Representantes de cada una de las personas identificando los datos de los Testimonios Públicos con los que se acredita su representación; definición de la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligara a realizar; determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones; designación de representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente; estipular expresamente que cada uno de los firmantes quedara obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, en este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que se haya designado por el grupo de empresas.

**B.6.-** En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal de la Ciudad de México, el concursante deberá tramitar la constancia del **NO** adeudo ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la administración tributaria que le corresponda en su caso, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago (entregar copia de las constancias, presentar original para cotejo).

9.- Con fundamento en el artículo 28 fracción II de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y Sección 5, subíndice 5.2, Inciso f, Punto 5 y Punto 6 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y a efecto de preservar el derecho de igualdad de condiciones, los concursantes deberán entregar original y copia legible para cotejo de los requisitos indicados en los puntos a) y b), previo al cierre del periodo de venta de bases.

10.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como las carátulas de los contratos, actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

11.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español.

12.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será el peso mexicano.

13.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la Licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad México.

14.- Para la ejecución de los trabajos de las presentes licitaciones, la Alcaldía no otorgará anticipos.

15.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40 fracción I y 41 fracción I, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el Dictamen y se emitirá Fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y su Reglamento y solicitadas en las Bases de la Licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

16.- Contra la resolución que contenga el Fallo no procederá recurso alguno, salvo lo estipulado en el Título Séptimo, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México

Ciudad de México a 08 de Mayo de 2023

**Arq. Raúl Basulto Luviano**

(Firma)

**Director General de Obras y Desarrollo Urbano**

## SECCIÓN DE AVISOS

### PROTEGO SERVICIOS, S.C., EN LIQUIDACIÓN AVISO DE LIQUIDACIÓN Balance Final de Liquidación Al 30 de abril de 2023 (Cifras en pesos M.N.)

El suscrito, en mi carácter de liquidador de la sociedad **PROTEGO SERVICIOS, S.C., EN LIQUIDACIÓN** (la “Sociedad”), cargo que tengo conferido por acuerdo de la Asamblea General de Socios celebrada el pasado 25 de octubre de 2022 y formalizada mediante escritura pública número 57,576 de fecha 4 de noviembre de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Juan Cortiñas Barajas, titular de la notaría 38 del Estado de México, misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio Persona Moral No. 64961 de fecha 7 de diciembre de 2022, en la cual se acordó la disolución de la Sociedad, se presenta el siguiente Balance Final de Liquidación de la Sociedad conforme a lo siguiente:

ACTIVO	
Activo Circulante	
BANCOS	\$ 0
Total de activo	<u>\$ 0</u>
PASIVO	
Pasivo Circulante	<u>\$ 0</u>
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	\$ 5,000
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DEL EJERCICIO ENE-ABR 2023	<u>(5,000)</u>
Total de Capital Contable	<u>\$ 0</u>
Total Pasivo y Capital Contable	<u>\$ 0</u>

Conforme la información antes presentada, se establece que la participación de cada socio en el haber social es de \$0.00 (Cero pesos 00/100 Moneda Nacional).

El presente Balance Final de Liquidación se depositará en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 5 de mayo de 2023.

(Firma)

Julio César Torres Santos  
 Liquidador  
 Protego Servicios, S.C., en Liquidación

**PROTEGO SI, S.C., EN LIQUIDACIÓN**  
**AVISO DE LIQUIDACIÓN**  
**Balance Final de Liquidación**  
**Al 30 de abril de 2023**  
**(Cifras en pesos M.N.)**

El suscrito, en mi carácter de liquidador de la sociedad **PROTEGO SI, S.C., EN LIQUIDACIÓN** (la “Sociedad”), cargo que tengo conferido por acuerdo de la Asamblea General de Socios celebrada el pasado 25 de octubre de 2022 y formalizada mediante escritura pública número 57,577 de fecha 4 de noviembre de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Juan Cortiñas Barajas, titular de la notaría 38 del Estado de México, misma que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio Persona Moral No. 63287 de fecha 16 de enero de 2023, en la cual se acordó la disolución de la Sociedad, se presenta el siguiente Balance Final de Liquidación de la Sociedad conforme a lo siguiente:

<b>ACTIVO</b>	
Activo Circulante	
BANCOS	\$ 0
Total de activo	<u>\$ 0</u>
<b>PASIVO</b>	
Pasivo Circulante	<u>\$ 0</u>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
CAPITAL SOCIAL	\$ 9,045
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	<u>(9,045)</u>
Total de Capital Contable	<u>\$ 0</u>
Total Pasivo y Capital Contable	<u>\$ 0</u>

Conforme la información antes presentada, se establece que la participación de cada socio en el haber social es de \$0.00 (Cero pesos 00/100 Moneda Nacional).

El presente Balance Final de Liquidación se depositará en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México a 5 de mayo de 2023.

(Firma)

Julio César Torres Santos  
Liquidador  
Protego SI, S.C., en Liquidación

## E D I C T O S

En las diligencias de jurisdicción voluntaria (declaración de ausencia especial de personas desaparecidas, promovida por **NORMA ANGELICA FRAGOSO ESTRELLA**, respecto de **EDGAR CONTRERAS SILVA**, en el expediente **814/2021** y en cumplimiento en lo ordenado en **proveído de veintisiete de febrero de dos mil veintitrés en cumplimiento al Octavo resolutivo de la resolución dictada el veintitrés de mayo de dos mil veintidós**, por medio de **EDICTOS** se hace saber los siguiente:

**Ciudad de México, a veintitrés de mayo de dos mil veintidós.**

“...**V I S T O S**, para resolver en forma **DEFINITIVA**, las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (DECLARACIÓN DE AUSENCIA ESPECIAL DE PERSONAS DESAPARECIDAS)**, promovido por **FRAGOSO ESTRELLA NORMA ANGÉLICA** respecto de **EDGAR CONTRERAS SILVA**, en el expediente **814/2021**; y. -----  
-----[...]----- **R E S U E L V E** -----

**PRIMERO.** - Ha procedido la vía elegida en este Juicio, en el que fueron satisfechos los requisitos de procedibilidad que exigen la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México, en consecuencia:

**SEGUNDO.-** Se **hace formal la declaración especial de ausencia de EDGAR CONTRERAS SILVA**, la cual tendrá efectos de carácter general y universal de acuerdo a lo señalado en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política de la Ciudad de México y de los tratados e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos de los que el Estado Mexicano sea parte, sin que produzca efectos de prescripción penal ni constituye prueba plena en otros procesos judiciales.

**TERCERO.-** Se **ordena** a la Secretaría de Acuerdos “B” de este juzgado que **emita la certificación correspondiente a que ha causado ejecutoria la presente resolución**, a fin de que se haga la inscripción de la declaración especial de ausencia en el Registro Civil de la Ciudad de México, para que, en un **plazo no mayor a tres días hábiles** se hagan las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento de **EDGAR CONTRERAS SILVA** con los datos siguientes: entidad: 9; delegación: 1; juzgado: 24; Libro: 7; Acta: 287; año: 1971; Clase: NA; fecha de registro: 1971-02-24 (veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno) y de matrimonio de **NORMA ANGELICA FRAGOSO ESTRELLA** celebrado con **EDGAR CONTRERAS SILVA**, con los datos siguientes: Entidad: 9; Delegación: 7; Juzgado: 22; Acta: 001097; Año: 2005; Clase: MA; fecha de registro: 12/08/2005 (doce de agosto de dos mil cinco), insertándose los datos esenciales de la resolución judicial que se le haya comunicado; previo pago efectuado en la Plataforma Integral de Cobro del Tribunal Superior de Justicia en la Ciudad de México (PIC), a cargo de la divorciante **NORMA ANGELICA FRAGOSO ESTRELLA**.

**CUARTO.** - De igual forma, una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se **ordena** que la Declaratoria Especial de Ausencia se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en las páginas electrónicas del Poder Judicial (Boletín Judicial), de la Comisión de Búsqueda, de la Comisión de Víctimas y de la Comisión de los Derechos Humanos, la cual será realizada de manera gratuita.

**QUINTO.** - Se deja a salvo el derecho de quien considere tenerlo para solicitar la representación de la persona ausente, para que, lo haga valer en la vía y forma que en derecho corresponda, lo anterior, en términos del considerando III de este fallo.

**SEXTO.** - Como consecuencia de la declaración especial de ausencia de **EDGAR CONTRERAS SILVA**, se declara **disuelto el vínculo matrimonial** celebrado entre **NORMA ANGELICA FRAGOSO ESTRELLA** y **EDGAR CONTRERAS SILVA** ante el Registro Civil en la Ciudad de México, con los siguientes datos: Entidad: 9; Delegación: 7; Juzgado: 22; Acta: 001097; Año: 2005; Clase: MA; fecha de registro: 12/08/2005 (doce de agosto de dos mil cinco).

**SÉPTIMO.** - La divorciante **NORMA ANGELICA FRAGOSO ESTRELLA** recobra su capacidad legal para contraer nuevo matrimonio.

**OCTAVO.** - Dado que la presente resolución es inapelable, como lo establece el artículo 685-Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, dese inmediato cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 291 del Código Civil para el Distrito Federal, **gírese atentooficio al DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, a fin de que realice la anotación correspondiente al divorcio en el atestado de matrimonio, en términos del considerando V de la presente resolución.

**NOVENO.-** Se dejan a salvo los derechos de **NORMA ANGELICA FRAGOSO ESTRELLA** y, en el supuesto de que aparezca **EDGAR CONTRERAS SILVA** o por conducto de quien lo represente, para que, los hagan valer en la vía incidental, tal como lo establecen los diversos numerales 88 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y 287, párrafo primero, parte final, aplicado analógicamente del Código Civil para el Distrito Federal; exhortándolos para que previo al inicio de la incidencia que resuelva las cuestiones inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, acudan al procedimiento de mediación a que se refiere la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a fin de que a través de ese procedimiento, puedan dirimir sus diferencias respecto de la propuesta de convenio exhibida por los divorciantes. De igual forma, díganles que en caso de que logren la construcción de un acuerdo por medio del procedimiento de mediación, deberán hacerlo del conocimiento de este Juzgado.

**DÉCIMO.** - Se **decreta** que, ante la desaparición de **EDGAR CONTRERAS SILVA**, corresponde el **ejercicio de la patria potestad de la menor MARIA JOSE CONTRERAS FRAGOSO** a su progenitora **NORMA ANGELICA FRAGOSO ESTRELLA**, en términos de los artículos 2 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México, y de aplicación supletoria de los numerales 412 y 414 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Sedecreta la **GUARDA Y CUSTODIA DEFINITIVA** de la menor **MARIA JOSE CONTRERAS FRAGOSO** a cargo de su madre **NORMA ANGELICA FRAGOSO ESTRELLA**; quien deberá observar lo previsto en el artículo 414 bis del Código Civil para el Distrito Federal, y dar cumplimiento a las obligaciones de crianza, de forma enunciativa más no limitativa, consistentes en procurar la seguridad física, psicológica y sexual de la menor; fomentar hábitos adecuados de alimentación, de higiene personal y de desarrollo físico en la niña; impulsando habilidades de desarrollo intelectual y escolares en la menor de edad; realizarles demostraciones afectivas, con respeto y aceptación de éstas por parte de **MARIA JOSE CONTRERAS FRAGOSO**, además de determinar límites y normas de conducta preservando el interés superior de ésta.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** En términos del artículo 39 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Poder Judicial en esta Ciudad, cuyo fin es la modernización, que favorezca el resguardo de los acervos documentales, permitiendo su fácil consulta, concomitante con la abrogación del Reglamento vigente antes de la reforma de diez de enero de dos mil doce; y el nuevo Sistema de Consulta de Resoluciones Judiciales entrado en vigor en junio de dos mil doce; queda guardada copia de la presente resolución en el medio electrónico de referencia (SICOR).

**DÉCIMO TERCERO. - NOTIFÍQUESE...”- - - - -**

**CIUDAD DE MEXICO 10 DE MARZO DE 2023**  
**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO**  
**VIGESIMO SEPTIMO DE LO FAMILIAR**  
**DE LA CIUDAD DE MEXICO**  
(Firma)  
**LIC. ELIZABETH PELCASTRE LOPEZ.**

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL****EXPEDIENTE SCG/DGNAT/DN/DI-003/2022****EDICTO****“GENEBEST”, S.A. DE C.V.**

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha 4 de mayo de 2023, dictado en los autos relativos al procedimiento administrativo para declarar la procedencia de impedimento para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas, adjudicaciones directas y celebración de contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, radicado bajo el expediente número SCG/DGNAT/DN/DI-003/2022, incoado en contra de la persona moral **“GENEBEST”, S.A. DE C.V.**, con motivo que la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, informó que el 2 de septiembre de 2022, procedió la rescisión administrativa del contrato número SSCDMX-DGAF-111-2022, celebrado con la citada sociedad mercantil, se acordó notificarle por EDICTOS el contenido de la resolución del 28 de abril de 2023, por la que se declaró la procedencia de impedimento a la empresa **“GENEBEST”, S.A. DE C.V.**, por un plazo de 1 año, contado a partir del día en que se publique la Circular correspondiente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en cuyos puntos resolutivos se determinó lo siguiente:

- PRIMERO.** Esta Dirección es competente para conocer y resolver respecto del presente procedimiento administrativo, así como determinar el plazo de impedimento que corresponda, con fundamento en lo establecido por los ordenamientos jurídicos invocados en el Considerando I de la presente resolución.
- SEGUNDO.** Con base en los razonamientos lógico jurídicos vertidos en los IV, V, VI, VII y VIII de este instrumento legal y con fundamento en los artículos 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se declara el impedimento a la persona moral **“GENEBEST” S.A. DE C.V.**, para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores, adjudicaciones directas y celebrar contratos, en términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ante cualquier Dependencia, Órgano Desconcentrado y Entidad de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, **por el plazo de UN AÑO**, dentro del cual no podrá presentar propuestas ni celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, contados a partir del día en que se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la presente declaratoria de impedimento mediante la Circular correspondiente.
- TERCERO.** Notifíquese a la persona moral **“GENEBEST” S.A. DE C.V.** mediante EDICTOS, con fundamento en los artículos 122, fracción II y 639 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 12 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; así como a la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
- CUARTO.** Publíquese la declaratoria de impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como en el “Directorio de Proveedores y Contratistas Impedidos” que se encuentra en la página de Internet de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. Una vez transcurrido el plazo señalado en el resolutivo segundo del presente instrumento jurídico, concluirán los efectos del impedimento, sin que sea necesario algún otro comunicado.
- QUINTO.** Contra la presente resolución administrativa podrá interponerse dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la notificación, el recurso de inconformidad ante el superior jerárquico, o bien, juicio contencioso administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en términos de los artículos 108 y 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y 56 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.
- SEXTO.** Cumplimentada en sus términos, archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

**ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA POR CUADRUPLICADO, EL LICENCIADO FERNANDO ULISES JUÁREZ VÁZQUEZ, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y APOYO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

(Firma)

**PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)